Contrato No. 20241800033357

Señor:
VÍCTOR JAVIER FIGUEROA MÉNDEZ
C.C. No. 94.424.278 de Cali valle del cauca.
Dirección: CR 42A NRO. 1A-55 - Popayán Cauca
Teléfonos: 3137877262 Correo electrónico: figueroastaff@gmail.com

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **MP-DR-MC-001-2024**, contrato de prestación de servicios No. 20241800033357

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** No. **MP-DR-MC-001-2024** es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS MUNICIPALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES y JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LOS CIUDADANOS DE POPAYÁN"**

SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO: De conformidad con la oferta aceptada, el valor del contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 84.500.000)** IVA incluido, que será ejecutado y que el Municipio de Popayán cancelará por monto agotable y su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de bienes y servicios efectivamente entregados o suministrados.

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
servicio de juzgamiento domino	1	UN	310000
servicio de juzgamiento trompo	1	UN	310000
servicio de juzgamiento ajedrez clasico y bliss	1	UN	310000
servicio de juzgamiento billar 3 bandas y libre	1	UN	310000
servicio de juzgamiento rana	1	UN	310000
servicio de juzgamiento mini tejo	1	UN	310000
servicio de juzgamiento tejo	1	UN	310000
servicio de juzgamiento atletismo 100m 200m 400 4x100 5k	1	UN	310000
servicio de juzgamiento baloncesto femenino y masculino	1	UN	310000
servicio de juzgamiento futbol de salon	1	UN	310000
servicio de juzgamiento voleibol	1	UN	318000
servicio de juzgamiento badminton	1	UN	620000
servicio de juzgamiento boxeo	1	UN	620000
servicio de juzgamiento ciclismo bmx	1	UN	620000
servicio de juzgamiento ciclismo de ruta	1	UN	620000
servicio de juzgamiento futbol de salon	1	UN	620000

Contrato No. 20241800033357

servicio de juzgamiento futbol de sala	1	UN	620000
servicio de juzgamiento karate do	1	UN	620000
servicio de juzgamiento natacion	1	UN	620000
servicio de juzgamiento patinaje	1	UN	620000
servicio de juzgamiento rugby	1	UN	620000
servicio de juzgamiento taekwondo	1	UN	620000
servicio de juzgamiento tenis de campo	1	UN	620000
servicio de juzgamiento tenis de mesa	1	UN	620000
medallas de premiacion 10cm	1	UN	14500
camiseta t shirt manga corta	1	UN	50000
mesa rectangular plastica de 4 puestos x 1 dia	1	UN	14000
silla plastica sin brazo x 1 día	1	UN	2200
carpa 4x4 mts con anclaje y o contrapesos visibles x 1 dia	1	UN	300000
transporte en vehículo tipo camioneta de estacas x 3 días ida y regreso en la ciudad de popayan	1	UN	1700000
alquiler de espacios deportivos para la practica de tejo billar y rana jornada de 8 horas x 5 dias	1	UN	5300000
poliza contra accidentes para participantes del evento y poliza responsabilidad civil extracontractual rce por danos a terceros	1	UN	10000
poliza responsabilidad civil extracontractual rce por danos a terceros	1	UN	1200000
medico	1	UN	480000
auxiliares de enfermeria	1	UN	150000
mec modulo de estabilizacion y clasificacion	1	UN	2000000
ambulancia medicalizada	1	UN	1400000
ambulancia basica	1	UN	1000000
salvavidas	1	UN	350000
brigadista contra incendios	1	UN	140000
visita técnica de prevención y riesgos conexos y expedición de certificado de seguridad	1	UN	600000
servicio del sistema de sonido n 1 1000 watts	1	UN	1300000
servicio del sistema de sonido n 2 3000 watts	1	UN	2000000
servicio de 10 radios profesionales con su respectiva pera manos libres y cargadores profesionales como minimo debe contar con de rango de frecuencia vhf 136 174 mhz uhf 350 400mhz 403 527 mhz 32 canales baterias en li ion duracion de bateria de 11 a 15 horas rango de cobertura minimo de 15 km	1	UN	1200000

Contrato No. 20241800033357

planta electrica insonora de 6 kva tener el combustible suficiente para el montaje pruebas ejecucion del evento y desmontaje con su respectivo operario deben incluir los respectivos accesorios parciales bajantes cajas de distribucion herramientas elementos de proteccion y seguridad industrial los tapacables necesarios para cubrir cables en areas de transito de publico	1	UN	800000
carpa con costados y techo acorde al tamano de la carpa opacos en lona blanca dimensiones 2 mt x 2 mt las carpas deberan tener costados laterales y contrapesos visibles o anclajes al suelo	1	UN	250000
meson estructura metálica y tapa en formica con capacidad para diez 10 puestos en forma rectangular	1	UN	30000
manteles color blanco para mesones de diez 10 puestos en forma rectangular	1	UN	12000
servicio alquiler de podium para premiacion de 3 puestos fabricado en madera reforzado con estructura de acero de 1 1 8 pulgadas a 1 12 pulgadas de espesor aproximadas facil de transportar. vinilo adhesivo soportando un peso minimo de 100 kg por cada escalafon de premiacion incluye transporte montaje y desmontaje	1	UN	170000
trofeo 1er lugar elaborado en metal y madera de 50 cm de altura aproximada bano dorado base en madera placa con logotipo y textos a color diseno texto y logos entregados por la secretaria de deporte de popayan	1	UN	118000
trofeo 2o lugar elaborado en metal y madera de 40 cm de altura aproximada bano plateado base en madera placa con logotipo y textos a color diseno texto y logos entregados por la secretaria de deporte de popayan	1	UN	113000
trofeo 3er lugar elaborado en metal y madera de 30 cm de altura aproximada bano bronceado base en madera placa con logotipo y textos a color diseno texto y logos entregados por la secretaria de deporte de popayan	1	UN	70000
uniforme de presentación chaqueta camiseta y pantalon	1	UN	240000
uniformes para futbol futsal futbol de salon ultimate camiseta pantaloneta y medias adulto	1	UN	95000
uniforme para arquero (buzo pantalon y medias	1	UN	110000

Contrato No. 20241800033357

uniformes para baloncesto voleibol camiseta sin mangas pantaloneta y medias	1	UN	100000
uniformes para atletismo camiseta tipo esqueleto pantaloneta	1	UN	85000
balon de futbol	1	UN	195000
balone de futsal	1	UN	50000
balon de baloncesto	1	UN	85000
balones de voleibol	1	UN	120000
malla futbol pp hexagonal 12ma14 ama	1	UN	395000
malla para aro de baloncesto pp 6mm	1	UN	59000
petos 3 colores morado blanco azul	1	UN	59000
malla de voleibol	1	UN	610000
flag banner tipo gota portatil desarmable	1	UN	720000
pito	1	UN	55000
botella de agua de 600 ml en material 100 porciento reciclable amigable con el medio ambiente no plastico de un solo uso	1	UN	3500
refrigerio refrigerio deben contener 1 una fruta 200g pera manzana durazno mandarina 2 una proteína 50g snack de queso snack de jamon 3 derivados de cereal 100g torta de pan mantecada rosquillas horneadas barra de cereal paquete individual de galletas de soda 4 bebida 200 300 cc jugo de fruta light o agua saborizada cero calorías avena yogurt	1	UN	15000
bolsa de agua de 300 ml	1	UN	500

Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2024.CEN.01.4040	$ 84.500.00,00	AC.2.3.2.02.02.009.067	AC.2.3.2.02.02.009.067 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS FUENTE O RECURSO 6501 - TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN PRODUCTO MGA 4301032 - CORRESPONDE A LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS CON LA COMUNIDAD. PRODUCTO CPC 91124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

Contrato No. 20241800033357

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de juzgamiento Domino	1 juez y 1 planillador por jornada de 8 horas x 5 días duración del torneo	1
2	Servicio de juzgamiento Trompo	1 juez y 1 planillador por jornada de 8 horas x 5 días duración del torneo	1
3	Servicio de juzgamiento ajedrez clásico y bliss	1 Juez y 1 planillador por jornada de 8 horas x 5 días duración del torneo	1
4	Servicio de juzgamiento billar 3 bandas y libre	1 Juez y 1 planillador por jornada de 8 horas x 5 días duración del torneo	1
5	Servicio de juzgamiento rana	1 Juez y 1 planillador por jornada de 8 horas x 5 días duración del torneo	1
6	Servicio de juzgamiento mini tejo	1 Juez y 1 planillador por jornada de 8 horas x 5 días duración del torneo	1
7	Servicio de juzgamiento tejo	1 Juez y 1 planillador por jornada de 8 horas x 5 días duración del torneo	1
8	Servicio de juzgamiento atletismo 100m,200m,400,4x100,5k	1 Juez y 1 planillador por jornada de 8 horas x 5 días duración del torneo	1
9	Servicio de juzgamiento baloncesto femenino y masculino	1 Juez y 1 planillador por jornada de 8 horas x 5 días duración del torneo	1
10	Servicio de juzgamiento futbol de salón	1 Juez y 1 planillador por jornada de 8 horas x 5 días duración del torneo	1
11	Servicio de juzgamiento voleibol	1 Juez y 1 planillador por jornada de 8 horas x 5 días duración del torneo	1
12	Servicio de juzgamiento Badminton	1 Juez y 4 planilladores por jornada de 8 horas	1
13	Servicio de juzgamiento Boxeo	1 Juez y 4 planilladores por jornada de 8 horas	1
14	Servicio de juzgamiento Ciclismo BMX	1 Juez y 4 planilladores por jornada de 8 horas	1

Contrato No. 20241800033357

15	Servicio de juzgamiento Ciclismo de Ruta	1 Juez y 4 planilladores por jornada de 8 horas	1
16	Servicio de juzgamiento Fútbol de Salón	1 Juez y 4 planilladores por jornada de 8 horas	1
17	Servicio de juzgamiento Fútbol de Sala	1 Juez y 4 planilladores por jornada de 8 horas	1
18	Servicio de juzgamiento Karate Do	1 Juez y 4 planilladores por jornada de 8 horas	1
19	Servicio de juzgamiento Natación	1 Juez y 4 planilladores por jornada de 8 horas	1
20	Servicio de juzgamiento Patinaje	1 Juez y 4 planilladores por jornada de 8 horas	1
21	Servicio de juzgamiento Rugby	1 Juez y 4 planilladores por jornada de 8 horas	1
22	Servicio de juzgamiento Taekwondo	1 Juez y 4 planilladores por jornada de 8 horas	1
23	Servicio de juzgamiento Tenis de Campo	1 Juez y 4 planilladores por jornada de 8 horas	1
24	Servicio de juzgamiento Tenis de Mesa	1 Juez y 4 planilladores por jornada de 8 horas	1
25	Medallas de Premiación 10cm.	Unidad	1
26	CAMISETA T-SHIRT MANGA CORTA	Unidad	1
27	Mesa Rectangular plástica de 4 puestos x 1 día	Unidad	1
28	Silla Plástica sin brazo x 1 día	Unidad	1
29	Carpa 4x4 mts con anclaje y/o contrapesos visibles x 1 día	Unidad	1
30	Transporte en vehículo tipo camioneta de estacas x 3 días ida y regreso en la Ciudad de Popayán	Unidad	1
31	Alquiler de espacios deportivos para la práctica de Tejo, Billar y Rana. Jornada de 8 Horas x 5 días	Unidad	1
32	Póliza contra accidentes para participantes del evento y Póliza Responsabilidad Civil	Unidad	1

Contrato No. 20241800033357

	extracontractual (RCE) por daños a terceros		
33	Póliza Responsabilidad Civil extracontractual (RCE) por daños a terceros	Unidad	1
34	Médico	Servicio / 8 Horas día	1
35	Auxiliares de enfermería	Servicio / 8 Horas día	1
36	MEC (Módulo de Estabilización y Clasificación)	Servicio / 8 Horas día	1
37	AMBULANCIA MEDICALIZADA	Servicio / 8 Horas día	1
38	AMBULANCIA BASICA	Servicio / 8 Horas día	1
39	Salvavidas	Servicio / 8 Horas día	1
40	Brigadista contra incendios	Servicio / 8 Horas día	1
41	Visita técnica de Prevención y riesgos conexos y expedición de Certificado de Seguridad	Unidad	1
42	Servicio del sistema de sonido N° 1 - 1000 watts	Servicio / 6 Horas día	1
43	Servicio del sistema de sonido N° 2 - 3000 watts	Servicio / 6 Horas día	1
44	Servicio de 10 radios profesionales con su respectiva pera, manos libres y cargadores profesionales. Como mínimo debe contar con de Rango de Frecuencia VHF 136-174 MHz UHF 350-400MHz / 403-527 MHz, 32 canales. Baterías en Li-Ion Duración de batería de 11 a 15 horas rango de cobertura mínimo de 15 Km	Unidad	1
45	Planta eléctrica insonora de 6 KVA. Tener el combustible suficiente para el montaje, pruebas, ejecución del evento y desmontaje con su respectivo operario, deben incluir los respectivos accesorios parciales, bajantes, cajas de distribución, herramientas, elementos de protección y seguridad industrial. (Los tapacables necesarios para cubrir cables en áreas de tránsito de público).	Servicio/Día	1

Contrato No. 20241800033357

46	Carpa: Con costados y techo (acorde al tamaño de la carpa) opacos en lona blanca, dimensiones 2 MT. X 2 MT. Las carpas deberán tener costados laterales y contrapesos visibles o anclajes al suelo	Servicio/Día	1
47	Mesón: Estructura metálica y tapa en fórmica con capacidad para diez (10) puestos en forma rectangular.	Servicio/Día	1
48	Manteles color blanco: Para mesones de diez (10) puestos en forma rectangular	Servicio/Día	1
49	Servicio alquiler de pódium para premiación de 3 puestos. Fabricado en madera, reforzado con estructura de acero de 1 1 /8 pulgadas a 1 1/2 pulgadas de espesor aproximadas, fácil de transportar. vinilo adhesivo. Soportando un peso mínimo de 100 kg por cada escalafón de premiación. Incluye transporte, montaje y desmontaje	Unidad	1
50	Trofeo 1er lugar, elaborado en metal y madera, de 50 CM de altura aproximada, baño dorado, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Diseño, texto y logos entregados por la Secretaria de Deporte de Popayán	Unidad	1
51	Trofeo 2o lugar, elaborado en metal y madera, de 40 CM de altura aproximada, baño plateado, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Diseño, texto y logos entregados por la Secretaria de Deporte de Popayán	Unidad	1
52	Trofeo 3er lugar, elaborado en metal y madera, de 30 CM de altura aproximada, baño bronceado, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Diseño, texto y logos entregados por la Secretaria de Deporte de Popayán	Unidad	1
53	uniforme de presentación (chaqueta, camiseta y pantalon)	Unidad	1

Contrato No. 20241800033357

54	uniformes para fútbol - futsal- futbol de salon – ultimate (camiseta, pantaloneta y medias) adulto	Unidad	1
55	uniforme para arquero (buzo, pantalón y medias)	Unidad	1
56	uniformes para baloncesto - voleibol (camiseta sin mangas, pantaloneta y medias)	Unidad	1
57	uniformes para atletismo (camiseta tipo esqueleto, pantaloneta)	Unidad	1
58	Balón De Fútbol Profesional No.4, avalado para competencias internacionales. Peso: 350 A 390 g Circunferencia: 63,5 a 66 cm. Rebote: 110 a 155 cm. Dimensiones 22 × 22 × 22 cm	Unidad	1
59	Balón De Fútbol Sala Profesional. Avalado para competencias internacionales.Peso: 400 – 440 gr Circunferencia: 62 – 64 cm. Rebote: 50 a 70 cm. Dimensiones 19 × 19 × 19 cm	Unidad	1
60	Balón De Baloncesto Profesional No.7. Rebote: 120 a 140 cm. Circunferencia: 75 a 77 cm. Peso: 580 a 620 gr. Dimensiones 25 × 25 × 25 cm	Unidad	1
61	Balón De Voleibol Profesional No.5, Peso: 260 a 280 g. Circunferencia: 65 a 67 cm. Dimensiones 22 × 22 × 22 cm. Neumático de látex envuelto en algodón	Unidad	1
62	Red para portería de Fútbol diseño hexagonal, elaborada en material Polipropileno (PP) de 4,0 mm de grueso, tipo normal, medidas Ancho 7,50 x Alto 2,50 x Fondo Superior 0,80 x Fondo Inferior 1,50 mts, Hexagonos de 7 x 7 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 4,268 grs aprox.	Unidad	1
63	63 Malla para baloncesto de polipropileno PP 6MM	Unidad	1
64	Petos 3 colores (morado,blanco,azul)	Unidad	1

Contrato No. 20241800033357

65	Malla para voleibol: Material: nylon calibre 5. Medidas: 950×100 cm. Guaya de agarre: acero forrado, Cubierta de lona en los bordes. No es impermeabilizada (por lo tanto se debe usar en interiores).Incluye tensores	Unidad	1
66	Flag Banner tipo gota portátil desarmable	Unidad	1
67	PITO	Unidad	1
68	Botella de Agua de 600 ml en material 100% reciclable amigable con el medio ambiente, no plástico de un solo uso.	Unidad	1
69	Refrigerio. Refrigerio, deben contener: 1. Una fruta (200g): Pera, Manzana, Durazno, Mandarina 2. Una proteína (50g): Snack de Queso, Snack de Jamón 3. Derivados de cereal (100g): Torta de Pan, Mantecada, Rosquillas horneadas, barra de cereal, Paquete individual de galletas de soda 4. Bebida (200-300 cc): Jugo de fruta light o agua saborizada cero calorías, Avena, Yogurt	Unidad	1
70	Bolsa de Agua de 300 ml	Unidad	1

1. Especificación técnica Medallas:

De 10 centímetros de diámetro x 5 milímetros de espesor, podrá ser circular, cuadrada o irregular según diseño, que podrá ser en 3D. Material: aleación de cobre, zinc, magnesio y aluminio, material no tóxico. Troquelada con logotipo y texto en alto relieve por las dos caras y Cinta 100% satín poliéster, 80 centímetros de largo, entre 3 a 4 centímetros de ancho, debe ir sublimada y/o estampada.

2. Especificación técnica Camiseta:

Camiseta regular fit o straight fit, en corte recto, mangas son cortas y terminan con dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm doble aguja amplias y los brazos no van apretados. Cuello redondo o “V”. Ruedo termina en dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm doble aguja.

TELA Opción 1:

• Tecnología: Color, secado rápido, protección solar, anti manchas de sudor.

Contrato No. 20241800033357

• Composición: 100.00 % filamento de poliéster (tejido punto)), peso

(masa/unidad de área): Unidad de Medida: 138 ± 8g/m2

Opción 2

• Tecnología: Anti bacterial, anti manchas de sudor, protección solar, color y secado rápido

• Composición: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PUNTO), PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 132 ± 12g/m2

Opción 3

• Tecnología: Tecnología: Secado rápido, alta resistencia

• Composición: Poliéster, filamento, texturizado 54% y Poliéster, filamento, texturizado 46%

2. Vinilo de corte textil: cuando el diseño definitivo lo contemple deberá tener alta lavabilidad superior a 50 lavadas, altamente visible, espesor de entre 150 Micras, acabado Mate, material PU con Adhesivo o de impresión.

El diseño debe ser por estampación digital o sublimación por termofijación o transfer (E). Los logos podrán ser por estampación digital o sublimación por termofijación, o, vinilo de corte textil de alta resistencia al lavado de acuerdo al diseño definitivo.

El diseño podrá variar entre las piezas que componen el producto, así como las técnicas empleadas para satisfacer el diseño. Los diseños, logos y colores deben ser avalados por la Secretaria de Deporte y aprobados por la oficina de prensa.

3. Especificación técnica Refrigerio:

Refrigerio, deben contener: 1. Una fruta (200g): Pera, Manzana, Durazno, Mandarina 2. Una proteína (50g): Snack de Queso, Snack de Jamón 3. Derivados de cereal (100g): Torta de Pan, Mantecada, Rosquillas horneadas, barra de cereal, Paquete individual de galletas de soda 4. Bebida (200-300 cc): Jugo de fruta light o agua saborizada cero calorías, Avena, Yogurt

4. Especificación técnica Alquiler de espacios deportivos para la práctica de Tejo, Billar

y Rana:

El área del campo de tejo debe ser de 19.5 metros de largo, por 2.5 metros de ancho. La distancia entre las canchas es de 17.5 metros; el espacio definido para el lanzamiento es de 2.5 metros, a partir de la cancha.

Las mesas de billar miden entre 2m de largo por 1m de ancho y 2,20m veinte por 1,10m. El peso para estos tamaños suele oscilar entre los 250 y los 450kg.

Contrato No. 20241800033357

La Mesa de Rana debe ser preferentemente de madera, a fin de evitar ruidos. La mesa debe tener 9 agujeros, algunos de ellos con obstáculos. Se compone de rana metálica en el centro de la Mesa. Cinco agujeros sin obstáculos. Las dimensiones de la Mesa son: Altura de 80 a 90 cm. Largo y ancho 50×50. La pista de juego debe tener un área longitudinal de 7 metros, por 2 de ancho. Las dimensiones y pesos de los aros son: redondos de 0 a 38 mm. 7 mm de grueso aproximadamente y 60 gramos de peso aproximadamente.

5. Especificación técnica Servicio de Médico:

1. Título profesional en Medicina otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida en los términos señalados en la Ley 30 de 1992 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

2. Si el título se obtuvo en el extranjero, debe presentarse convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional. Cuando existan convenios o tratados internacionales sobre reciprocidad de estudios la convalidación se acogerá a lo estipulado en estos.

3. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)

4. Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por el Tribunal de Ética Médica competente.

5. Certificado de formación en soporte vital avanzado no menor a cuarenta y ocho (48) horas.

6. Con experiencia de tres (3) años en organización, manejo de personal y primeros auxilios en mínimo 20 eventos de aglomeraciones de alta complejidad.

6. Especificación técnica Servicio de Auxiliar de enfermería:

1. Título técnico laboral o auxiliar en ENFERMERÍA, expedido por una Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano legalmente reconocida, en los términos establecidos en la Ley 115 de 1994.y demás normas reglamentarias.

2. En caso de estudios en el exterior, contar con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación Nacional

5. Certificado de formación en soporte vital básico no menor a cuarenta y ocho (48) horas

6. Con experiencia de tres (3) años en organización, manejo de personal y primeros auxilios en mínimo 20 eventos de aglomeraciones de alta complejidad.

3. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)

4. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por el Tribunal de Ética Médica competente.

Los auxiliares de enfermería deberán contar como mínimo con los siguientes elementos:

Contrato No. 20241800033357

Deberán estar uniformado con distintivos que identifiquen la entidad contratante, reata, equipo personal de protección gafas de seguridad, protector naso bucal, guantes de nitrilo, mascará de RCP), un botiquín portátil tipo “canguro”.

7. Especificación técnica Servicio MEC:

Lugar fijo o móvil, definitivo o temporal, establecido para la evaluación y asistencia médica inicial con el apoyo de auxiliares de enfermería, donde se categoriza la condición clínica del paciente o lesionado y se inicia o continua la atención médica, la estabilización del lesionado y la preparación para el traslado del afectado a una institución de salud durante una aglomeración de público o en situaciones de emergencia o desastre, el cual debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento. Los recursos de los Módulos de Estabilización y Clasificación MEC (humanos, medicamentos, dispositivos médicos, insumos y equipos) serán independientes de los ubicados en las ambulancias asignadas al evento.

Carpa de 4mt x 4mt de área y una altura mínima de 2mt con piso estabilizador, su estructura debe estar elaborada en aluminio, con reflector o lámpara, extensión eléctrica, equipos para inmovilización cervical multi talla mínimo cuatro (4) y de extremidades superiores e inferiores adulto y pediátrico mínimo cuatro (4) juegos, cuatro (4) catres, cuatro (4) frazadas, una (1) camilla plegable, una (1) Férula Espinal Larga en polímero con arnés en velcro e inmovilizadores cefálicos, equipos de comunicación de doble vía, con sus respectivas baterías de repuesto, conectados con la central respectiva que a su vez tendrá comunicación con la red distrital de emergencias, el talento humano deberá estar debidamente identificados con distintivos alusivos al personal de salud.

8. Especificación técnica Servicio AMBULANCIA MEDICALIZADA:

La unidad móvil medicalizada contará con:

1. Médico

1. Conductor

2. Enfermero o Tecnólogo en atención prehospitalaria o Auxiliar de enfermería.

Todo el personal deberá contar con el certificado actualizado de formación en soporte vital avanzado, según el caso, mínimo cuarenta y ocho (48) horas. El conductor de la ambulancia deberá cumplir con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente deberá contar con el certificado de formación en primeros auxilios de mínimo cuarenta (40) horas debidamente actualizado además del curso de conducción ofensiva y defensiva para vehículos de emergencias de mínimo cuarenta (40) horas debidamente actualizado. Así mismo, deberá cumplir con los requisitos mínimos y los ensayos a los que se deben someter los vehículos denominados ambulancias para transporte terrestre, destinados a

Contrato No. 20241800033357

la prestación del servicio de transporte de pacientes, de acuerdo con su complejidad (estado clínico patológico) – Norma Técnica Colombiana – NTC 3729 vigente.

Adicionalmente el contratista deberá cumplir con las disposiciones que se encuentran desarrolladas en los requisitos de habilitación de los servicios de traslado asistencial medicalizado (TAM) para ambulancia terrestre, conforme con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud y con las exigencias establecidas por las autoridades correspondientes Secretaria de Salud, conforme con lo dispuesto en el plan tipo según la complejidad de la aglomeración.

9. Especificación técnica Servicio AMBULANCIA BASICA:

La unidad móvil básica contará con un conductor y una tripulación conformada por tecnólogo en atención prehospitalaria o técnico profesional en atención prehospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico de mínimo 20 horas actualizado. El conductor de la ambulancia deberá cumplir con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente deberá contar con el certificado de formación en primeros auxilios de mínimo cuarenta (40) horas debidamente actualizado además del curso de conducción ofensiva y defensiva para vehículos de emergencias de mínimo cuarenta (40) horas debidamente actualizado.

Así mismo deberá cumplir con los requisitos mínimos y los ensayos a los que se deben someter los vehículos denominados ambulancias para transporte terrestre, destinados a la prestación del servicio de transporte de pacientes, de acuerdo con su complejidad (estado clínico patológico) – Norma Técnica Colombiana – NTC 3729 cuarta actualización o la más vigente.

Adicionalmente el contratista deberá cumplir con las disposiciones que se encuentran desarrolladas en los requisitos de habilitación de los servicios de traslado asistencial básico (TAB) para ambulancia terrestre, conforme con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, o la que la modifique, adicione o sustituye, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud y con las exigencias establecidas por las autoridades correspondientes Secretaria de Salud, conforme con lo dispuesto en el plan tipo según la complejidad de la aglomeración.

10. Especificación técnica Servicio SALVAVIDAS:

Experiencia: Mínimo de Diez (10) meses en salvamento acuático

• Mínimo Bachiller graduado con Curso vigente en salvamento acuático de acuerdo a Ley 1209 de 2008 “Normas de seguridad en piscinas” - Certificada por entidad pública o privada que cumpla las normas en materia de educación en salvamento acuático.

Contrato No. 20241800033357

Obligaciones

1. Monitorear y supervisar las actividades acuáticas

2. Asegurándose que los usuarios cumplan con las medidas de seguridad preestablecidas, a los fines de evitar lesiones y accidentes

3. Responder ante cualquier emergencia de manera oportuna y eficiente.

4. Las demás conforme a la ley aplicables a las actividades acuáticas

11. Especificación técnica Servicio BRIGADISTA CONTRA INCENDIOS:

Deberá cumplir con los perfiles exigidos por la entidad municipal de gestión del riesgo, y con la normatividad que los adicione, modifique o sustituya.

Ser mayor de edad, bachiller graduado con capacitación certificada y actualizada en los módulos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos. Deberán estar debidamente carnetizados durante la ejecución del contrato. Debe contar con sus elementos de protección personal y extintor, según la revisión de riesgos que determine el ente competente.

12. Especificación técnica Servicio Visita técnica de Prevención y riesgos conexos

y expedición de Certificado de Seguridad:

Visita técnica de Prevención y de Seguridad contra incendios y riesgos conexos y expedición y Certificados de Seguridad, Revisión de las redes contra incendio anuales, demás sistemas de protección contra incendio y de seguridad humana.

13. Especificación técnica Uniforme de Presentación:

TELA Opción 1 ● Tecnología: Elasticidad, Color, repelencia, respirabilidad, anticloro, protección solar, anti-manchas de sudor y anti rasgado. ● Composición: 8.00 % lycra + 92.00 % filamento de poliéster- tejido plano, peso (masa/unidad de área): Unidad de Medida: 127 ± 7 g/m2 Opción 2 ● Tecnología: Color, anti rasgado, cortavientos, protección solar, anti manchas de sudor, repelencia y respirabilidad. ● Composición: 100.00 % Filamento de Poliéster (Tejido Plano), Peso (Masa/Unidad De Área): 94.5 ± 7g/m2. Opción 3 ● Tecnología: No motosea, antifluido, protección solar, y rompevientos ● Composición: (Elastano 14% poliéster 86%), filamento – filamento, no texturizado – texturizado 53% y (Elastano 14% poliéster 86%), filamento – filamento, no texturizado – texturizado 47%. ● Vinilo de corte textil: cuando el diseño definitivo lo contemple deberá tener alta lavabilidad superior a 50 lavadas, altamente visible, espesor de entre 150 Micras, acabado Mate, material PU con Adhesivo o de impresión. ● Malla: esta será opcional de acuerdo con el diseño. ● Tecnología: Color, secado rápido ● Composición: Compuesta por 100.00 % filamento de poliéster- tejido plano, peso (masa/unidad de área): Unidad De Medida: 120 ± 8g/m2. CHAQUETA: Corte clásico que ofrece un punto intermedio entre holgado y ajustado, cuello alto, con capota, mangas largas con puños y cintura acanalados en resorte como

opción al diseño definitivo, cremallera central separable frontal serpentina o espiral, cierre y topes metálicos en el mismo color de la cremallera con diente en poliéster o nylon, dobladillo acanalado como opción al diseño definitivo, dos (2) bolsillos laterales con cremallera dientes invisibles en nylon, un (1) bolsillo a prueba de sudor con cremallera invisible vertical en el pecho y un (1) bolsillo interno al costado izquierdo con cremallera con diente en nylon, el forro en malla será opcional, de acuerdo a muestra y determinación final de la secretaria de Deporte. PANTALON: Tipo jogger, corte clásico de pierna cónica que es cómodo y amplio pero ajustado en los tobillos, bota en resorte, cintura elástica con cordópn ajustable, dos (2) bolsillos laterales con cremalleras invisibles de dientes en nylon y un (1) bolsillo parte trasera al costado derecho con cremallera invisible con dientes en nylon, el forro en malla hasta las rodillas y será opcional, de acuerdo con muestra y determinación final de la secretaria de deporte El diseño debe ser por estampación digital o sublimación por termofijación o transfer (E). Los logos podrán ser por estampación digital o sublimación por termofijación, o, vinilo de corte textil de alta resistencia al lavado de acuerdo al diseño definitivo. El diseño podrá variar entre las piezas que componen el producto, así como las técnicas empleadas para satisfacer el diseño. Los diseños, logos y colores deben ser avalados por la secretaria de Deporte y aprobados por la Prensa.

14. Especificación técnica UNIFORMES PARA BALONCESTO - VOLEIBOL

(CAMISETA SIN MANGAS, PANTALONETA Y MEDIAS):

Camiseta: Sin margas tipo esqueleto, de acuerdo al diseño definitivo Pantaloneta: Tipo bermuda, con resorte en la cintura y cordón graduable, con malla antialérgica (Opcional), de acuerdo al diseño definitivo. Medias: con largo: 3/4 1. Tela: Tecnología: Anti bacterial, protección solar, resistente al rasgado, color Composición: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PUNTO), PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 132 ± 12g/m2 Pantaloneta malla (opcional): de acuerdo al diseño • Tecnología: Color, secado rápido • Composición: Compuesta por 100.00 % filamento de poliéster- tejido plano, peso (masa/unidad de área): Unidad De Medida: 120 ± 8g/m2 Medias: Opción 1: En fibra de nylon Opción 2: fibra: 77% de polipropileno, 17% de nylon, 3% elástico, 3% Lycra Spandex. 2. Vinilo de corte textil: cuando el diseño definitivo lo contemple deberá tener alta lavabilidad superior a 50 lavadas, altamente visible, espesor de entre 150 Micras, acabado Mate, material PU con Adhesivo o de impresión.

15. Especificación técnica Flag Banner:

Tamaño: 2,45 metros de alto, En tela de gruesa y resistente al agua, cosido con hilo especial para exteriores y doble costura, ofreciendo más durabilidad para instalaciones en el exterior, Tejido de exterior en Poliéster indesmallable.

Confeccionadas con doble costura en sus lados y cintas de refuerzo para sujeción al mástil. Cuentan con un mástil que se encuentra fabricado, en secciones flexibles de fibra de vidrio o aluminio y plastico. Con impresión digital policromía full color.

Contrato No. 20241800033357

Base: con dos (2) bases: 1 base tipo pica de hierro cromado para enterrar en tierra, 2 base de hierro de 4 kg. De 30x30 cm. Funda para transporte con etiquetado de contenido. Garantía mínima de un (1) año.

Especificación Técnica Personal mínimo requerido para la prestación del **Servicio de Juzgamiento**

No	JUZGAMIENTO	PERFIL
1	Servicio de juzgamiento de Dominó	Profesional certificado por la liga y/o colegio de jueces de domino, con experiencia mínima de un año comprobable.
2	Servicio de juzgamiento Trompo	Profesional certificado con conocimiento en las técnicas básicas y avanzadas de trompo, incluyendo los tipos de lanzamientos, trucos y estilos de juego, experiencia comprobable.
3	Servicio de juzgamiento ajedrez clásico y blizz	Profesional certificado por entidad y/o club de ajedrez, con experiencia comprobada mínimo un año.
4	Servicio de juzgamiento billar 3 bandas y libre	Profesional certificado dominio completo de las reglas y normativas específicas de las modalidades de 3 bandas y billar libre, experiencia mínima 1 año comprobable.
5	Servicio de juzgamiento rana	Profesional certificado, dominio completo de las reglas específicas del juego de la rana, incluyendo las normativas sobre las dimensiones de la mesa, la distancia de lanzamiento, el peso y el tamaño del tejo, así como las condiciones para anotar puntos. Experiencia 1 año.
6	Servicio de juzgamiento mini tejo	Profesional certificado, dominio completo de las reglas específicas del juego de mini tejo. Experiencia un año.
7	Servicio de juzgamiento tejo	Profesional certificado, dominio completo de las reglas específicas del juego de tejo. Experiencia un año
8	Servicio de juzgamiento atletismo 100m,200m,400,4x100,5k	Profesional certificado por entidad competente a la 100m,200m,400,4x100,5k disciplina, experiencia certificada mínimo un año
9	Servicio de juzgamiento baloncesto femenino y masculino	Profesional certificado por colegios de juzgamiento de alto nivel con experiencia en campeonatos de

Contrato No. 20241800033357

		baloncesto del orden municipal, departamental y/o nacional. experiencia comprobada 1 año.
10	Servicio de juzgamiento futbol de salón	Profesional certificado por colegios de juzgamiento de alto nivel con experiencia en campeonatos de futbol de salón del orden municipal, departamental y/o nacional. experiencia comprobada 1 año.
11	Servicio de juzgamiento voleibol	Profesional certificado de colegios y/o entidades reconocidas en juzgamiento de voleibol con experiencia en el juzgamiento de campeonatos de orden municipal, departamental y/o nacional. experiencia comprobada 1 año.

CUARTA. - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del servicio requerido, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos e invitación.
2. Entregar elementos de calidad, si estos presentan anomalía en su presentación tales como: abolladura o rasgadura, empaques rotos o piezas faltantes, el contratista deberá reponerlos dentro de los cinco (05) días candelario, a expensas del mismo, sin ningún costo adicional para el Municipio.
3. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
4. Suministrar a tiempo los alimentos requeridos conforme los lineamientos técnicos dispuestos en los estudios previos e invitación, en el lugar y fechas que para ello disponga la entidad, por medio del supervisor designado.
5. Suministrar, transportar, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos y materiales que se requieran para el suministro de alimentación.
6. Asumir el valor del trasporte, recurso humano y demás costos en que se incurra, para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
7. Los alimentos suministrados deben cumplir con los requisitos de higiene y empaque acorde con la normatividad sanitaria.
8. Los alimentos y bebidas deberán ser empacados de manera individual en empaque desechable, de igual forma deberán incluir sin costo adicional servilletas, cubiertos desechable, azúcar y mezcladores.
9. Todo alimento que suministre en los ciclos de menús bajo marcas de fábrica y con nombre determinado, deberán contar con registro sanitario INVIMA.
10. Aceptar las devoluciones de los productos que no cumplan con las especificaciones de la orden de suministro y reemplazarlos, sin costo alguno.
11. Mantener fijo los precios presentados en la propuesta, mediante el término de ejecución del contrato.

Contrato No. 20241800033357

12. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades.
13. Abstenerse de realizar el suministro sin previa orden del supervisor y ciñéndose a las fechas que para tal fin se estipulen por parte del mismo.
14. Acreditar que cada una de las personas que realizan la labor de preparación, manejo y entrega de alimentos, cuente con el Certificado en Manipulación de Alimentos vigente y la indumentaria reglamentaria de presentación de meseros.
15. Los alimentos preparados y servidos a la mesa deben suministrarse conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor designado

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

Contrato No. 20241800033357

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Ejercer la supervisión del contrato.

b) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos para cancelar los servicios prestados.

c) Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.

SEXTA. - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de prestación de servicios.

SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato se establece en dos (02) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto comprometido, lo que primero ocurra, para efectos de lo cual deberá darse inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OCTAVA: FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por monto agotable y su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de servicios, se hará mediante actas parciales de conformidad con el servicio prestado y/o suministrado, cada una de ellas pagaderas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y

Contrato No. 20241800033357

contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOVENA: SUPERVISOR.

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través a través del, Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Municipio de Popayán o quien haga sus veces con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

DÉCIMA. - GARANTÍAS DEL CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Contrato No. 20241800033357

	nacional para la ejecución del contrato		
	De calidad del servicio	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 15% del valor del contrato
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006 y el contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón

Contrato No. 20241800033357

Característica	Condición
	social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

NOTA: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

GASTOS DEL CONTRATISTA. Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.

Contrato No. 20241800033357

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE POPAYAN, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total el contratista pagará al MUNICIPIO DE POPAYÁN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

DECIMA TERCERA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato para el personal vinculado al cumplimiento del objeto, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

Contrato No. 20241800033357

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción pertinente.

DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y MUNICIPIO DE POPAYAN dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato (aprobación en el SECOP II), que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o las leyes.

DECIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

El estudio previo, invitación pública, informes de evaluación y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado.